

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAYO 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 07 hasta el 09 de Mayo de 2008, a los efectos de asistir a una audiencia de trabajo con el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia de la Nación, como así también, realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones dentro del ámbito de dicho Ministerio.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 07/05/08, regreso 09/05/08) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 07/05/08, regreso 09/05/08), a nombre del Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V., quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a una audiencia de trabajo con el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia de la Nación, como así también realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones dentro del ámbito de dicho Ministerio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto, tres (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

107 / 08



Carlos D. BASSANETTI
Vicegobemador
Presidente del Poder Legislativo